



CÓDIGO DE ÉTICA

CARTA DEL GERENTE GENERAL

Como Gerente General de **IMPULSA CONSULTORÍAS S.A.C.** tengo la obligación de velar por los principios y obligaciones que tenemos ante la junta de accionistas, los colaboradores y todos nuestros socios de negocio. En este sentido, presento ante ustedes nuestro código de ética el cual tiene como finalidad divulgar nuestros lineamientos antisoborno, así como los mecanismos de prevención y cuidado de nuestra reputación.

Esperamos de todos los involucrados su fiel cumplimiento y atención a que todos quienes trabajan para la empresa o actúan en su nombre también lo cumplan.



Gilmer Gonzales Alberto
Gerente General
Impulsa Consultorias SAC

NORMAS DE CONDUCTA

Como empresa joven en el rubro de consultorías buscamos generar un rol significativo en el desarrollo del Perú, brindando servicios de calidad para así mejorar la calidad de vida en el país, ayudando al desarrollo sostenible, así mismo buscamos el posicionamiento a nivel nacional. Para lograr el éxito que queremos, somos conscientes que debemos desarrollarnos y crecer no solo como individuos sino también como organización. Por ello hemos determinado una lista de valores que son los pilares de este código de ética, alineado a nuestra política.

Excelencia

Buscamos generar impacto garantizando la calidad de nuestros servicios, con buen trato a todos nuestros clientes, basando principalmente en el talento humano que son el pilar de nuestra empresa.

Responsabilidad

Las mismas premisas que son las principales de nuestro Sistema Integrado de Gestión, la calidad de nuestros servicios, el desarrollo sostenible, la seguridad y salud de todo nuestro personal, el cuidado del medio ambiente, con la sociedad evitando actos de corrupción.

Ética como Norma de Conducta

Creemos y valoramos que es importante la honestidad, la sinceridad, alentamos la lealtad y promovemos un trato igualitario basado en el respeto mutuo.

Compromiso

Fomentamos la identidad y la integración mediante participación activa de todos nuestros colaboradores.

Innovación

Buscamos y damos iniciativa a generar nuevos conocimientos, con la actualización permanente de nuevos y mejores sistemas de gestión que ayuden a la empresa en todas sus áreas de desarrollo.

Legalidad

Hacemos prevalecer nuestros derechos y protegemos nuestra actividad empresarial dentro del marco legal vigente, alentando a todos los gerentes y colaboradores de la empresa a cumplir con estas.

EL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA ANTISOBORNO DE IMPULSA CONSULTORIAS S.A.C. TIENE POR OBJETIVO COMBATIR EL SOBORNO Y CUMPLIR CON EL SGAS (SISTEMA GESTIÓN ANTISOBORNO).

I. APLICACIÓN

El ámbito de aplicación alcanza a todos los gerentes y colaboradores, sin importar su condición contractual o nacionalidad. También se hace extensiva a los proveedores, consorcios, contratistas y terceros que puedan representarnos o actuar en nuestro nombre.

II. ¿QUÉ SE ESPERA DE CADA UNO DE NOSOTROS?

Que actuemos con integridad, cumpliendo con el código, el marco legal y las normas que aplican a nuestro trabajo. Siendo este el compromiso con la empresa, sus colaboradores, junta de socios, sus socios de negocio y la sociedad.

III. COMPROMISOS CON NUESTRAS PARTES INTERESADAS

El presente código de ética traduce los principios y valores que manifiesta IMPULSA CONSULTORÍA S.A.C, en cuestiones prácticas que reflejan el compromiso con todas nuestras partes interesadas:

3.1. Compromiso con nuestros colaboradores

▪ Igualdad y Respeto

Ofrecemos un ambiente de respeto a nuestros colaboradores, rechazando todo acto de discriminación y vulneración a sus derechos como persona, así como el acoso sexual laboral, velamos por la igualdad de derechos entre mujeres y varones en todas nuestras actividades y procesos laborales.

▪ Ambiente seguro y saludable

Promovemos una cultura de seguridad y salud que se basa en la prevención de riesgos, cuya finalidad primordial es velar por la integridad física y emocional de todos nuestros colaboradores creando un ambiente de trabajo seguro, saludable y productivo, valorando las habilidades y destrezas de cada uno de ellos, sabemos que el aprovechamiento de mente en todos nuestros procesos es de suma importancia.

3.2. Compromiso con nuestra junta de socios

▪ Uso responsable de la autoridad delegada

Valoramos la independencia de pensamiento y protegemos la confianza depositada en todos los miembros de la junta de socios, los cuales se comprometen a actuar y definitivamente tomar buenas y mejores decisiones para la empresa y sus partes interesadas sin dejar de lado la ética y de acuerdo con las leyes.

Respetamos y cumplimos con nuestro marco normativo interno, siendo así políticas, procedimientos, indicadores, controles que se han establecido en IMPULSA CONSULTORÍAS S.A.C contribuyendo a la mejora continua.

Comprometidos también en la protección de la imagen y reputación de la empresa, su cultura ética y todos sus activos, por lo cual se tomará toda precaución para evitar sanciones y poner en riesgo la empresa.

▪ **Integridad de informes financieros reportes operativos**

IMPULSA CONSULTORIAS S.A.C. tiene como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen la transparencia de las transacciones.

Estamos comprometidos en que todas las transacciones se deben registrar en los estados financieros.

▪ **Protección de Información reservada y propiedad intelectual**

Estamos comprometidos con la protección del valor de la propiedad intelectual, así como la protección la información de nuestros colaboradores, clientes y terceros de acuerdo con las leyes y responsabilidad profesional.

Evitamos que se utilice información privilegiada con fines distintos a los institucionales, o para beneficio personal o terceros, salvaguardamos la información confidencial de Impulsa Consultorías y protegemos el capital intelectual de las empresas y terceros, siendo cuidadosos antes de reproducir, distribuir, y mostrar información mediante medios impresos o electrónicos, tales como: redes sociales, blogs, sitios webs, y en cualquier otro medio, donde el acceso es público y abierto.

▪ **Confidencialidad:**

- Los colaboradores de IMPULSA CONSULTORIAS S.A.C. no revelarán ningún dato o información que utilice en el desarrollo de sus actividades como colaborador.
- Los colaboradores no usaran en beneficio propio o de terceros información privilegiada, utilizándola únicamente con la finalidad para la que fue obtenida. Adicionalmente, no deberán hacer uso fraudulento de dicha información.

- **Transparencia e integridad en nuestras acciones**

- 1. Conflicto de intereses: Colaboradores**

- El colaborador de IMPULSA CONSULTORIAS S.A.C. debe evitar relaciones de negocios, financieras o familiares que pudieran ponerlo en situaciones de generar conflicto entre sus intereses particulares y los de la empresa y en caso de que así suceda, deberá informar inmediatamente a la empresa.
- Se entiende por conflicto de intereses aquellos casos en los cuales el colaborador tiene un interés particular, de manera directa o a través de algún familiar, que pueda impedir su objetividad e independencia en la toma de decisiones de sus labores.
- Ante una situación de posible Conflicto de Interés, los Colaboradores deben inmediatamente comunicar, oportunamente y por escrito a su jefe directo y al correo: lineaetica@impulsaconsultorias.com sobre los conflictos de Interés de su conocimiento, con el fin de tomar las medidas pertinentes e investigaciones según corresponda.

- 2. Conflicto de interés: Contribuciones Políticas**

- IMPULSA CONSULTORIAS S.A.C. no podrá recibir u otorgar regalos, atenciones o beneficios a ninguna persona políticamente expuesta (PPE), candidato o grupo político.
- En caso de que hubiera algún miembro de la empresa que postule o sea elegido como funcionario en alguna de las empresas que conforman el conjunto de entidades de las partes interesadas, este no debe influenciar de manera directa en los procesos donde IMPULSA CONSULTORÍAS tenga parte.

- 3. Conflicto de interés: Regalos, atenciones, donaciones y beneficios similares.**

Nos comprometemos a no dar ni recibir regalos y atenciones que sean con la intención de influir indebidamente en las decisiones de quien los vaya a recibir, o vayan en contra de las normas interna de Impulsa consultorías o de las normas legales. Por tanto, declaramos que:

- Queda prohibido efectuar pagos en dinero, atenciones, dadas, regalos, entretenimientos que pudieran influir en una relación o decisión de negocio.

- No es permitido que el personal acepte pagos en dinero o regalos para otorgar contratos o pedidos a proveedores, subcontratistas o empresas de servicios.
- Podrán aceptarse o entregarse ocasionalmente aquellos productos con marca de la empresa de valor modesto (que no excedan los S/. 50 soles o el equivalente en cualquier otra moneda) (por ejemplo, bolígrafos, llaveros y libretas) siempre que dichos artículos sean legítimamente parte de eventos o conferencias organizados por IMPULSA CONSULTORIAS S.A.C. o un proveedor.
- Está permitido recibir presentes, regalos o beneficios similares hasta un monto de S/. 200.00 soles.
- En caso de que llegue algún presente, regalos o beneficio similar a la sede de la empresa por un monto mayor a lo establecido, se procederá según lo establecido en el procedimiento de regalos, atenciones y donaciones.
- Los almuerzos y demás atenciones a funcionarios públicos y privados están permitidos siempre y cuando obedezca a una acción legítima del negocio y no pueda interpretarse como una forma de influencia indebida. Para ello su valor máximo es de S/. 300 soles.
- Se permitirá el pago de viajes, estadías y viáticos según corresponda y cuando su presencia sea necesaria para el desarrollo del negocio. En ningún caso se incluirá el pago de familiares, los gastos relacionados deberán reflejar con claridad su verdadero propósito.

4. Implementación de controles antisoborno por organizaciones y por socios de negocios.

- Nuestros socios de negocio deberán pasar por un proceso de debida diligencia. Formalizaremos nuestras relaciones con terceros a través de contratos escritos que reflejen el alcance real de la asociación o servicios y los términos de compensación. Estos contratos incluyen una cláusula explícita sobre soborno.
- Consorcios
La empresa no establecerá ninguna asociación o consorcio sin haber realizado antes la investigación y verificación

correspondiente y sin tener la aprobación final del gerente general.

Compromisos Antisoborno.

- Se prohíbe el soborno a todos los niveles para lo cual se comunica a todos los socios de negocios.
Página web: <https://www.impulsaconsultorias.com/>

¿QUIÉN ES EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO?

El Oficial de Cumplimiento, es el Gerente General quien velará por el cumplimiento de la presente política y código de ética.

IV. SOBORNOS

- Está prohibido realizar pagos, promesas o recompensa directa o indirecta, en dinero o especies a funcionarios públicos o familiares de estos, con la finalidad de influir indebidamente en la toma de decisiones, generar o mantener un negocio, acelerar trámites administrativos u obtener beneficios.
- Esta prohibición alcanza a todos los colaboradores, así como terceros que actúen en nuestra representación.
- Los colaboradores son responsables de que los terceros representantes con los que se relacionan cumplan con la política, para ello, deben contar con un contrato escrito, que refleje formalmente el alcance de los servicios que realizará, los términos de compensación y que incluya una cláusula explícita sobre el conocimiento y cumplimiento del código de ética antisoborno y la política integrada.

¿QUÉ ES SOBORNO?



El soborno puede ser descrito como el dar o recibir por parte de una persona algo de valor (usualmente dinero, un regalo, préstamo, recompensa, favor, comisión o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiados para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio.

El soborno puede tener lugar en el sector público (por ejemplo, sobornar a un funcionario público) o en el sector privado (por ejemplo, sobornar a un empleado de un cliente).

El soborno puede tener lugar cuando se hace un pago inapropiado por parte de o a través de un tercero.

V. DEBIDA DILIGENCIA

IMPULSA CONSULTORIAS S.A.C. realiza debida diligencia, a los proveedores, colaboradores y socios de negocio, en cada uno de los procesos. Teniendo como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen la transparencia de las transacciones.

VI. PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES

IMPULSA CONSULTORIAS S.A.C. promueve el Planteamiento de inquietudes de buena fe (consultas o denuncias) ante un hecho o conducta sospechosa de soborno, y garantiza la confidencialidad. Para ello se pone a disposición el siguiente canal:



Email: lineaetica@impulsaconsultorias.com

Adicionalmente, se tiene un buzón ubicado en el vestíbulo de la empresa.

VII. SANCIONES

El incumplimiento del código de ética antisoborno estará sujeto a una investigación interna y la aplicación de medidas disciplinarias de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo, sanciones que irán desde

desvinculación laboral, cese de relación comercial e inicio de acciones legales en caso corresponda.

VIII. COMUNICACIÓN: LÍNEA ÉTICA

Tenemos la obligación de comunicar los actos contrarios al código de ética antisoborno o posibles infracciones. Cualquier hecho de sospecha de soborno u otros comunicar:

Correo: lineaetica@impulsaconsultorias.com

El personal no sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias (por ejemplo, mediante amenazas, aislamiento, el traslado, despido, intimidación, victimización u otras formas de acoso) por:

1. Negarse a participar en, o rechazar, cualquier actividad respecto de la cual ellos han juzgado razonablemente que exista más que un riesgo bajo de soborno que no ha sido mitigado por la organización; o
2. Plantear inquietudes o informar hechos de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable, de intento real o sospecha de soborno o violación de la política antisoborno o del sistema de gestión antisoborno.

La línea ética está disponible a todos nuestros colaboradores, clientes, proveedores o terceros con los que nos relacionamos.



Gilmer Gonzales Alberto
Gerente General
Impulsa Consultorias SAC